

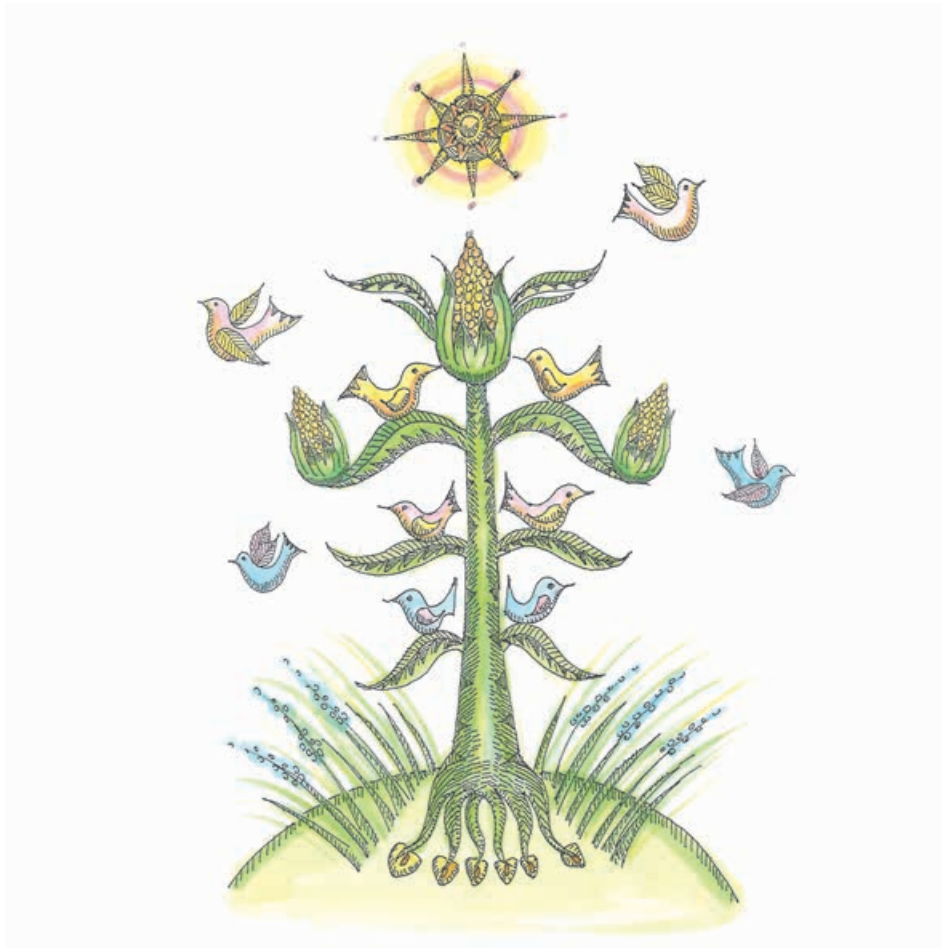
REPÚBLICA DEL PERÚ



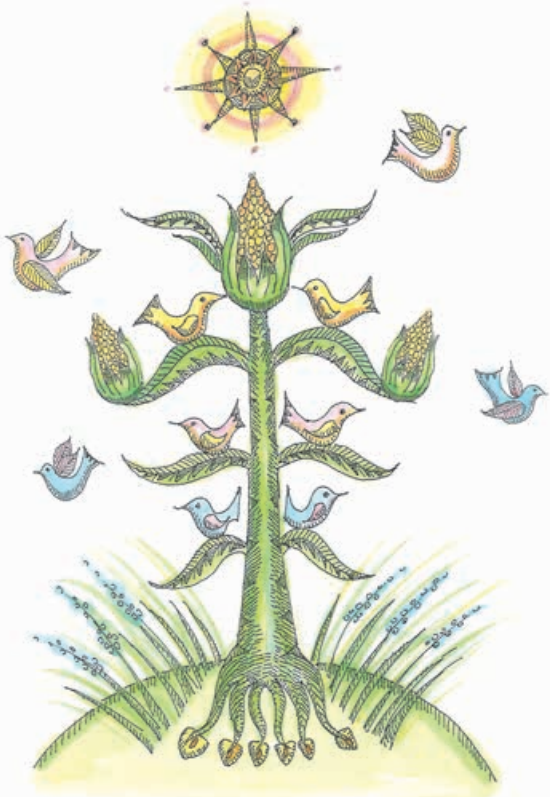
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Básica Regular
Dirección de Educación Inicial

Antología de poesía para niños y niñas



Antología de poesía para niños y niñas



PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Título: Antología de poesía para niños y niñas

Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología, cuadra 2. San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe
2015

Tiraje: 66,000 ejemplares

Coordinación

Nohemí Estrada Pérez

Recopilación de poemas

Roberto Rosario Vidal

Revisión

Nohemí Estrada Pérez
Natalia Masías Amaya
Rosario Gildemeister Flores

Ilustración

Rosamar Corcuera Andrino

Diseño y diagramación

Hungría Alipio Saccatoma

Corrección de estilo

Luis Fernando Ortiz Zevallos

Impreso en:

FINISHING S.A.C.
Jr. La Maquinaria 160 – Chorrillos – Lima
RUC: 20475832095

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Prohibida la
reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente, sin permiso expreso de los
editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2015-12646

Impreso en el Perú / *Printed in Peru*

Contenidos

Presentación	5
Pajarito, Cinthya Landa	7
Aguacerito, Gaby Arce Muñoz	9
Mami, mamita, Abraham Arias Larreta	10
Vistiendo y desvistiendo a los días, Rosa Cerna Guardia.....	13
Un gatito, Germán Bausch Bedoya	14
Travieso ratoncillo, Antonio Escobar	16
La brujiita, Cinthya Landa	17
Cutito, Mariana Llano	18
Fiesta en la floresta, Isabel Paredes Cerna	20
Pajarita, Javier Sologuren	21
La niña y el mar, Carlota Carvallo de Núñez.....	23
Gallito de las rocas, Carlota Carvallo de Núñez.....	24
El rocío, Francisco Izquierdo Ríos	25
El río, Heriberto Tejo	27
Nana de Belén, Javier Villegas Fernández	29
La lluvia, Gerardo de Gracia Velásquez.....	30
Travesuras, Jorge Barboza Beingolea	31
La semilla, Julio Garrido Malaver.....	33
Abejita, Luz Samanez Paz.....	35
Vicuñita, Germán Bausch Bedoya.....	36
Conociendo a los poetas.....	38

Presentación

La poesía está íntimamente ligada a la vida del niño y de la niña: a sus emociones, sueños y juegos que han sido acompañados por canciones, poemas y música desde su tierna infancia, fortaleciendo su imaginación, su sensibilidad, su memoria y su deseo de conocer más, de comunicarse y ser feliz.

Los niños disfrutan de la poesía, que tiene características propias, el ritmo que puede imprimir, esa musicalidad de las palabras, los acercan a buenos y muchas veces inolvidables momentos y su contenido les abre puertas al conocimiento, lo podemos ver en sus rostros, miradas y sonrisas cuando escuchan un poema. Por ello, los Jardines y Programas deben convertirse en espacios que acercan al mundo simbólico del lenguaje escrito, en el marco de las actividades cotidianas y extenderlas hacia la familia.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial, pone a disposición de las docentes y de los niños y niñas de 3 a 5 años del Perú una antología de poesía de autores nacionales. Los poemas seleccionados se caracterizan por su ternura lírica, por estar llenos de metáforas, por poseer ritmos y rimas sencillas, por su contagiante musicalidad y sus contenidos que son de interés en los primeros años.

Esta antología tiene como objetivo acercar a los niños y niñas a la poesía, como si fueran trozos literarios que pueden hablarle y emocionarle, asimismo recuperar y valorar las producciones poéticas de distinguidos autores peruanos de las distintas regiones del país y ser parte de la acción educativa en los Jardines y Programas, buscando también contribuir a la construcción de la identidad cultural. En ella están hermosos poemas de Gaby Arce, Abraham Arias, German Bausch, Rosa Cerna, Antonio Escobar, Cinthya Landa, Mariana Llano, Isabel Paredes, Javier Sologuren, Carlota Carvallo, Francisco Izquierdo, Heriberto Tejo, Javier Villegas, Gerardo de Gracia, Julio Garrido, Luz Samanez Paz y Jorge Barboza.

Este tipo de materiales potencia las acciones pedagógicas, en una etapa en que el niño y la niña actúan, exploran, experimentan, juegan y hacen gala de un lenguaje corporal, gestual y oral. Estos recursos expresivos pueden enriquecer la planificación curricular, principalmente en la comunicación, por lo que debemos relacionarla con las Rutas del Aprendizaje - Área Curricular de Comunicación, asimismo con las otras áreas curriculares.

Esperamos que a lo largo de estas páginas y desde los primeros años de vida la poesía lleve a momentos de emoción y gozo.

Dirección de Educación Inicial



Pajarito

Cinthya Landa

Paja, paja, tero, tero,
pajarito carpintero;
pica, pica, tero, tero,
pajarito picotero.



Aguacerito

Gaby Arce Muñoz

Aguacerito
de las alturas,
aguacerito
cordillerano.

Aguacerito
del cielo bajas,
trayendo flores
para el verano.

Cómo te quieren
nuestros trigales,
cómo te esperan
los animales.

Aguacerito,
aguacerito,
danos tus aguas
poco a poquito.

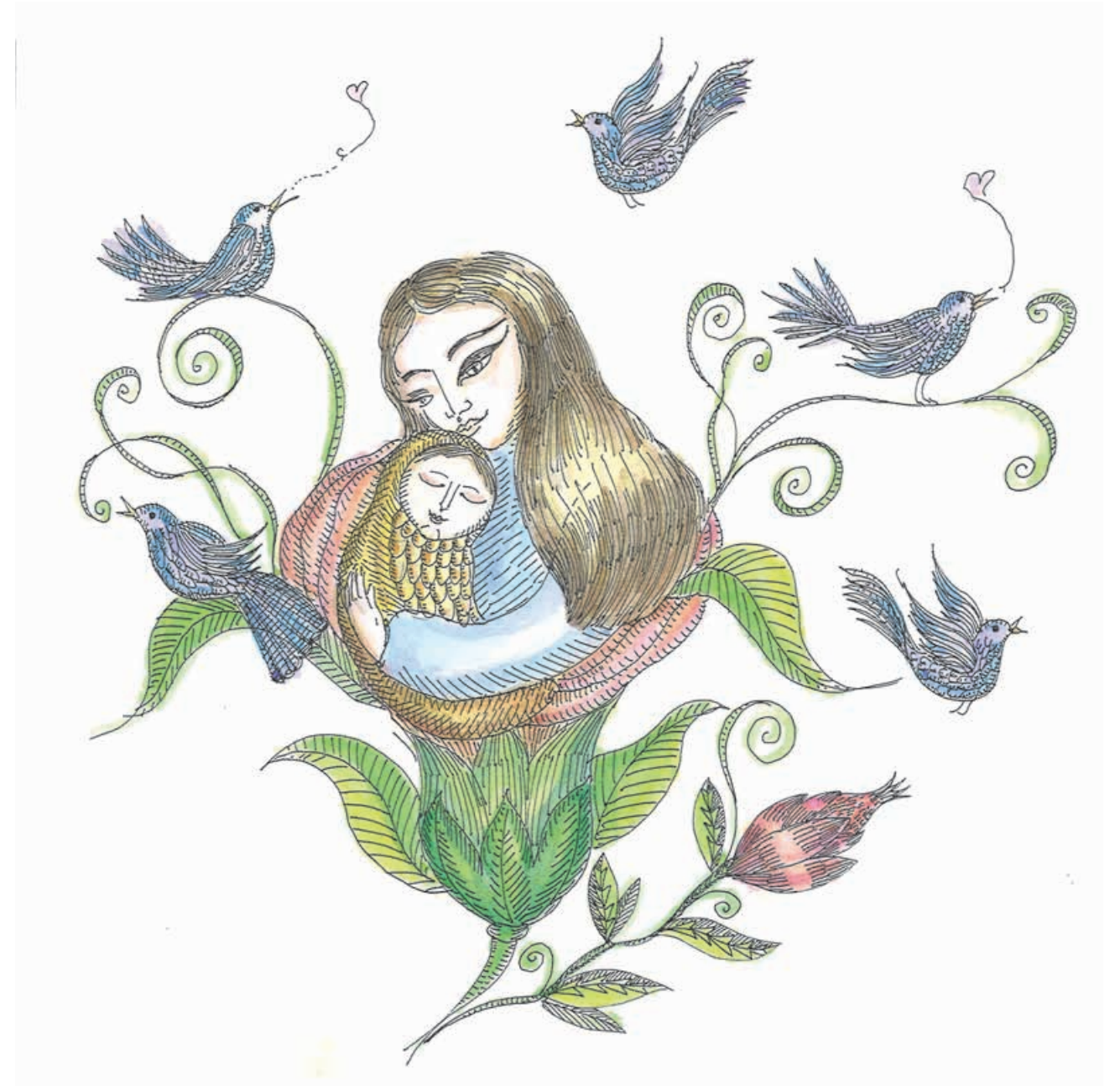
Mami, mamita



Abraham Arias Larreta

En el jardín
hay una rosa
linda que linda,
linda lindaza;
pero mamita,
mami mamita,
tú eres más linda
más linda flor.

¡Qué dulce dulce,
desde un naranjo,
gorji gorjea
el rruiseñor!
pero ni él canta,
mami mamita,
con la dulzura
que cantas tú.





Vistiendo y desvistiendo a los días

Rosa Cerna Guardia

Al Lunes le quito la capa
que al Martes no se la pude poner,
al Miércoles le doy los zapatos
que el Jueves los usa al revés.

Al Viernes le pongo el sombrero
que el Sábado no quiere llevar,
y al Domingo lo visto de gala
con capa, zapatos y sombrero a la vez.

Un gatito

Germán Bausch Bedoya



Mi gatito es elegante
tiene ojitos de carbón,
en cada patita un guante
y en el cuello un rosón.

Cuando vienen las visitas
nunca juega en el salón
se lava con sus manitas
mientras mira coquetón.

Con las madejas de lana
cada tarde se entretiene.
¡Son las diez de la mañana
dónde estará que no viene!

Por inquieto y atrevido
volteó la cacerola.
¡Pobre mi gato querido
se quemó toda la cola!



Travieso ratoncillo

Antonio Escobar



Un ratoncillo travieso
de su casa se alejó
encontró sabroso queso
y al instante lo comió.

De regreso en el camino
un minino lo encontró
y un huequito milagroso
de la muerte lo salvó.

No es bueno irse lejos
sin avisar a mamá
pues de un minino atrevido
podemos ser manjar.

La bruja

Cinthy Landa

Jita, Jita es la bruja
del sombrero de pajita,
vuela, vuela la bruja,
sentadita en su escobita.





Cutito

Mariana Llano

Cutito, negrito
duerme mi querer
el sol me ha pedido
te lo haga saber.
Cierra tus ojitos
chocolate, café
el sol se ha dormido
soñarás tú también.
Mi abrazo es un nido
mi caricia de miel
Cutito, negrito
duerme mi querer.



Fiesta en la floresta

Isabel Paredes Cerna

Baila la rana,
aplaude el ratón
toca guitarra
el viejo león.

Se coge el vestido
la alegre coneja,
danza en su estilo
la comadreja.



Arriba y abajo
grita el canguro,
y el escarabajo
ya está muy duro.



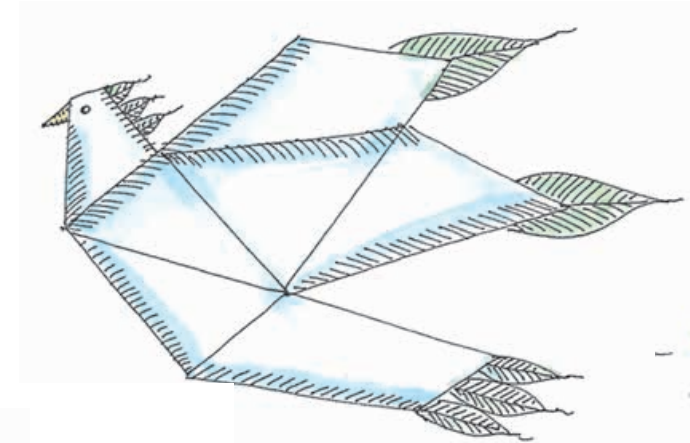
Ahora una ronda,
pide la ardilla.
La osa redonda,
doblar la rodilla.

¡Qué viva la fiesta!
¡Viva la alegría
que hay en la floresta!



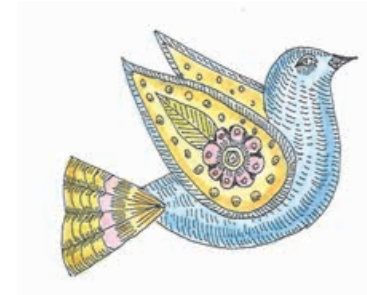
Pajarita

Javier Sologuren



Pajarita, pajarita,
pajarita de papel,
pajarita tan bonita,
tan bonita y de papel.

En la mano te aprisiono,
no te muevas, pajarita;
no vuelas, no saltas,
no te me vas, pajarita.





La niña y el mar

Carlota Carvallo de Núñez

La niña linda
se quedó dormida
una mañanita
muy cerca del mar.

¡Cállense las olas
dejen de bramar
que la niña linda
se puede despertar!

¡Que se calle el viento,
que deje de soplar,
que la niña linda,
dormida está!

¡Callen las gaviotas
dejen de graznar
que la niña linda
se va a despertar!

¡Que bramen las olas,
viento echa a soplar,
graznen las gaviotas,
la niña se va!

Gallito de las rocas

Carlota Carvallo de Núñez

Soy un pajarito
que tiene un moñito
“Gallito de las rocas”
me suelen llamar.

Mis plumas son rojas
y a veces se mojan
si cerca del río
me voy a posar.



Me gusta el sonido
que hace la cascada
y yo con mi cuerpo
llevo el compás.

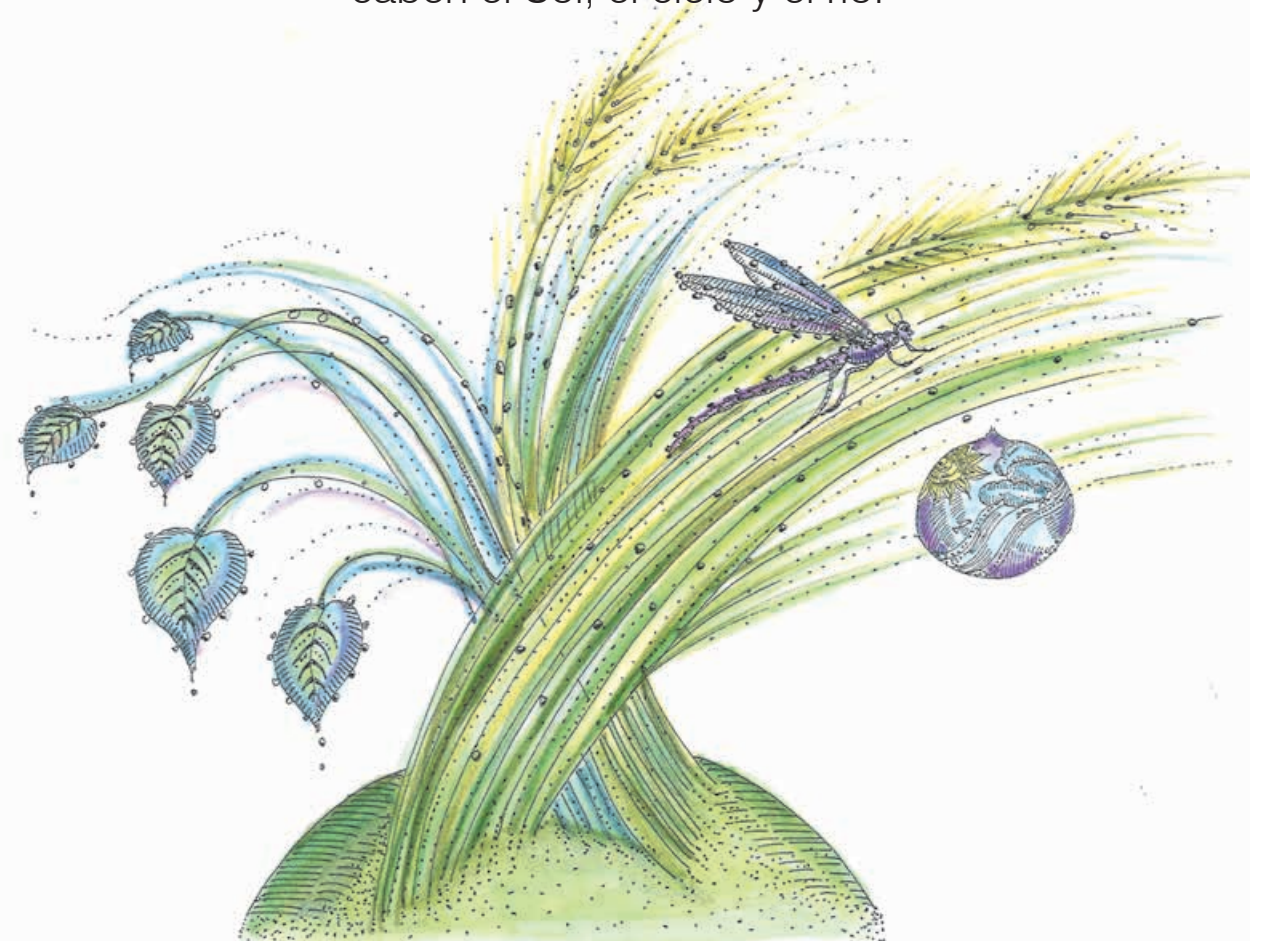
Salto alegremente
batiendo las alas
y todos se admiran
de verme bailar.



El rocío

Francisco Izquierdo Ríos

En la punta de débil yerba,
he visto temblar un rocío,
en cristal tan pequeño,
cabén el Sol, el cielo y el río.





El río

Heriberto Tejo

¡Qué lindo es el río
que viene bajando!
¡Qué fresca su risa!
¡Qué alegre su canto!

¡Qué tierno el camino
que va dibujando!



Nana de Belén

Javier Villegas Fernández

Duérmete mi niña,
flor del naranjero;
porque allá en lo alto
ya durmió el lucero.

Cierra los ojitos,
para de hablar;
porque a las estrellas
vas a despertar.

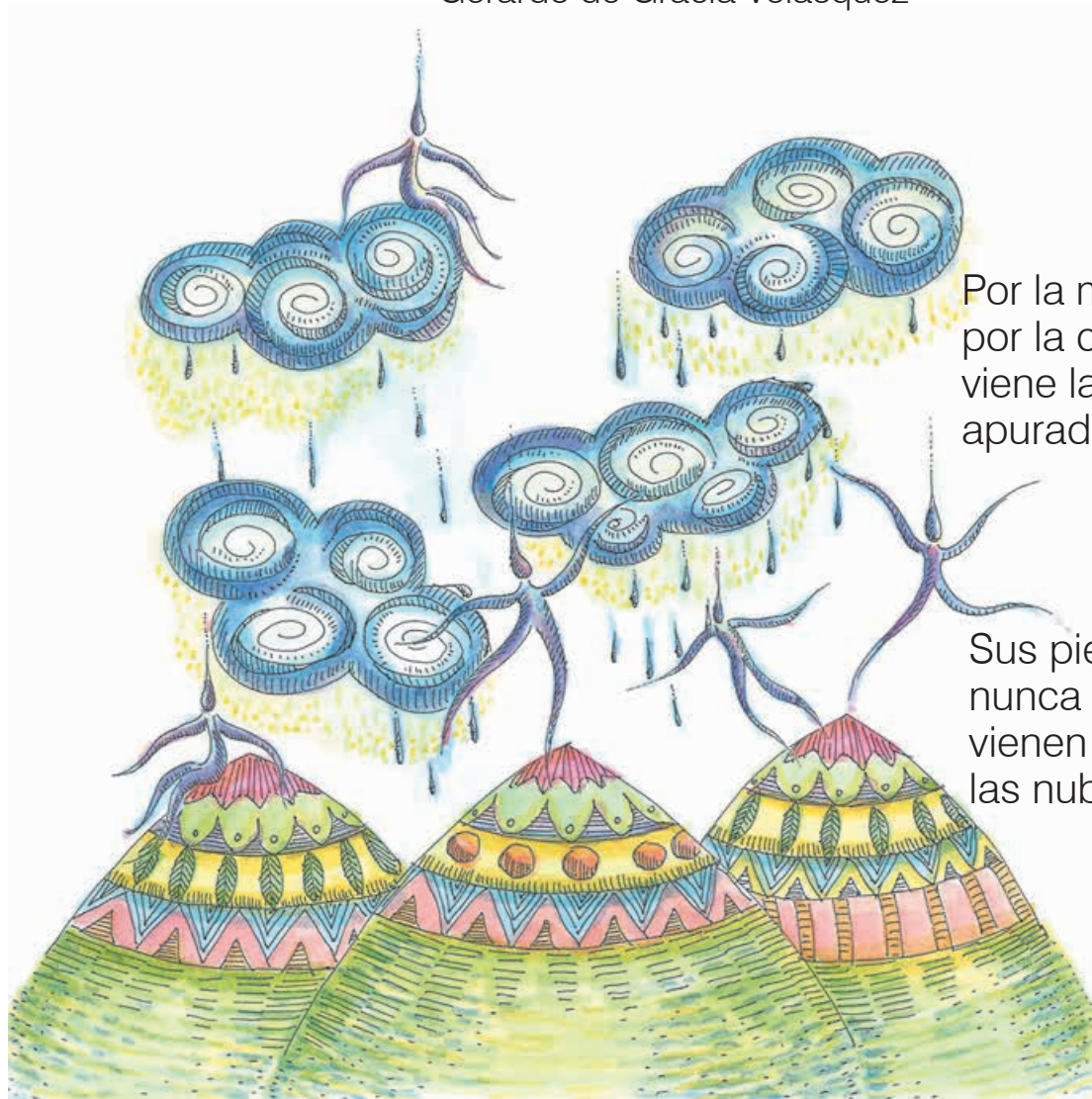
Duérmete mi niña,
eso es lo que quiero,
duérmete en la almohada
de albahaca y romero.

Duérmete mi niña,
duérmete feliz,
pedazo de mi alma,
granito de anís.

Duérmete mi niña,
ya no digas nada.
El sol está pintando
una nueva madrugada.

La lluvia

Gerardo de Gracia Velásquez



Por la montaña,
por la colina,
viene la lluvia
apuradita.

Sus pies de plata
nunca caminan;
vienen montando
las nubecillas.

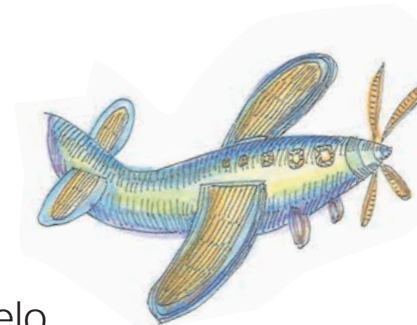
Travesuras

Jorge Barboza Beingolea



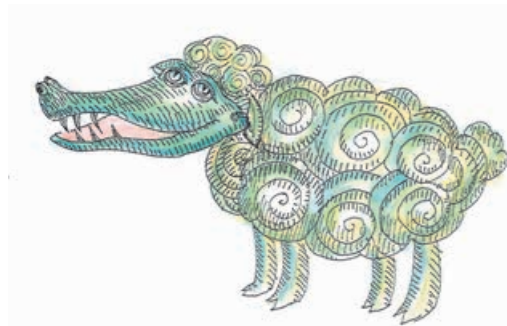
Una ovejita
de blanca lana
como avioncito
quería volar.

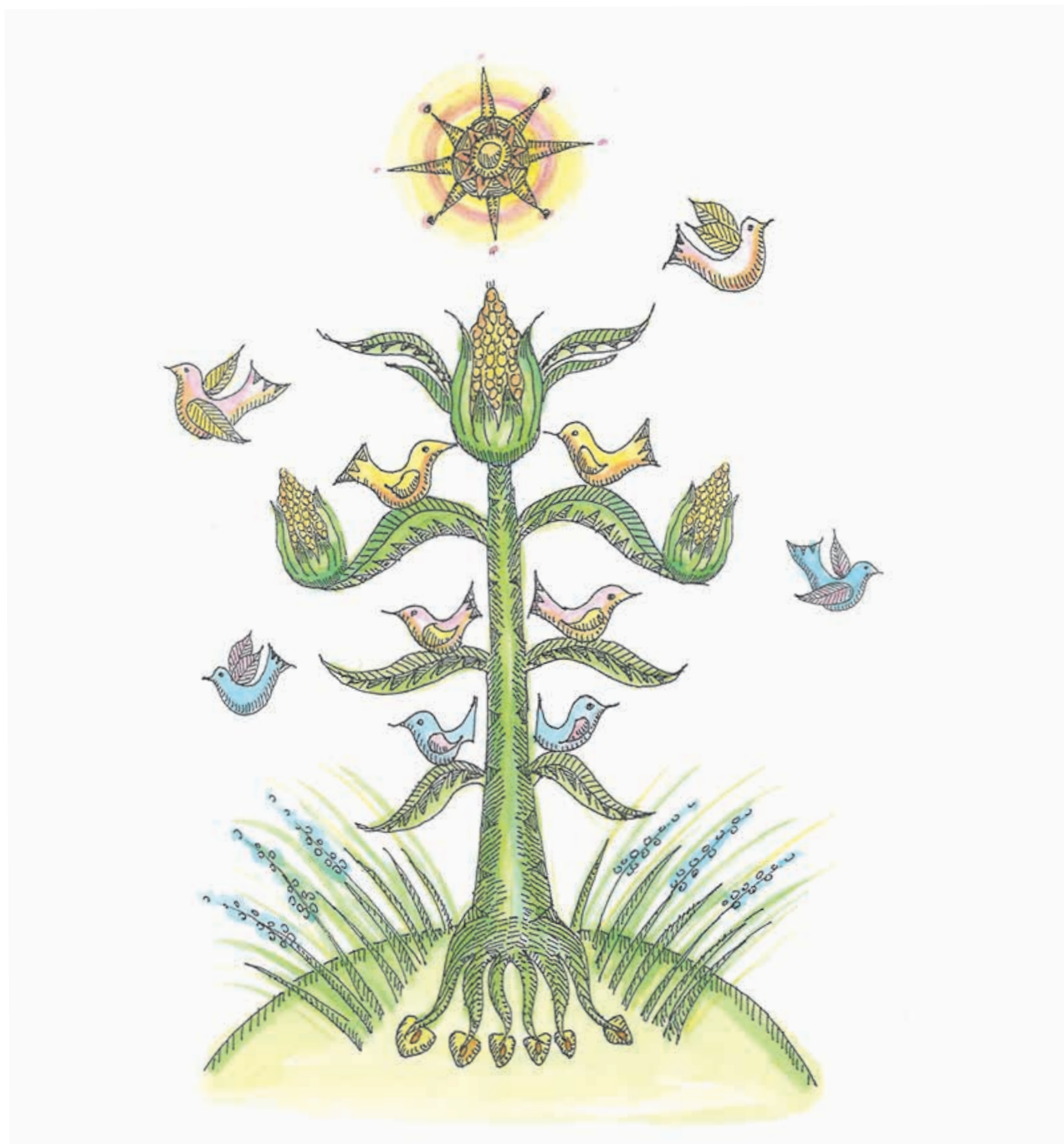
Mueve patitas
salta que salta
hasta que al suelo
vino a parar.



Entonces quiso
ser cocodrilo
y sobre el suelo
se arrastra ya.

Como se puso
nuestra ovejita
ahora su mami
se va a asustar.





La semilla

Julio Garrido Malaver

Una semillita
se puso a decir
que no crecería
para ser maíz.

Pensando, pensando
el tiempo pasó:
¡Quería ser roble!
Pero no creció.

Mientras sus hermanas
con solo soñar
un día fundaron
alegre maizal.



Abejita

Luz Samanez Paz

Abejita,
llena tu colmena
con la luna llena.

Abejita,
que vuelas ligera
persiguiendo flores,
persiguiendo sueños.

Abejita,
hay viento i tormenta,
vuelve a tu colmena
con la luna llena.

Vicuñita

Germán Bausch Bedoya

Vicuñita, vicuñita,
bailarina de las nieves,
con tu chompa canelita
qué bonito tú te mueves.

Vicuñita, vicuñita,
yo te vi una madrugada,
desde entonces te llevo
como sombra en la mirada.

Vicuñita, vicuñita,
¿a dónde te fuiste tan lejos?
¿Tal vez, en los blancos nevados,
te perdiste, en sus espejos?

Vicuñita, vicuñita,
bailarina de las nieves,
con tu chompa canelita
qué bonito tú te mueves.



Conociendo a los poetas

Gaby Arce Muñoz

San Román, Juliaca, Puno, 1940. Poeta y actriz. Es autora de los poemarios Capullito de versos (1966). Burbujitas (1985). Tiene inédito Trinos. Importante animadora de la literatura infantil sureña, preside la filial de la APLIJ Arequipa.

Abraham Arias Larreta

La Libertad, Perú, 1908 –Missouri, USA, 1980. Obra: Rayuelo (1939). Estudioso de la literatura peruana e hispanoamericana.

Germán Bausch Bedoya

Cusco, 1921 – 2014. Poeta y dramaturgo. Obra: La edad de los redonditos (1956), Sendero para las luciérnagas (1959) y Pin pon (1962). Dirigió en el Cusco la columna periodística «La alfombra mágica» dedicada a la literatura infantil. Ha sido distinguido por el INC-Cusco y la Biblioteca Nacional del Perú (1998). Integró la APLIJ del Cusco.

Carlota Carvallo de Núñez

Lima, 1909 – 1980. Considerada como una de las fundadoras de la literatura infantil peruana, publicó: El pájaro niño (1958), El arbolito y otros cuentos (1962), Cuentos fantásticos (1968), Cuentos de navidad (1970) y póstumamente apareció La niña del espejo y otros cuentos (1990). La novela juvenil Rutsí: el pequeño alucinado (1947).

Cinthya Landa

Escritora peruana radicada en Australia. Publicó poesía y narración. En esta edición se publica poemas inéditos de la autora.

Rosa Cerna Guardia

Huaraz, Ancash, 1926 – Lima 2012. Obra narrativa: Los días de carbón (1966), El hombre de paja (1973) y Una flor de cuentos (1993). Los niños del Perú y sus poetas (antología, 1976). Ha obtenido premios en el país y en el extranjero. Sus cuentos se difunden en enciclopedias escolares y libros de la editorial Bruño. Es una de las más importantes escritoras de libros para niños del Perú.

Antonio Escobar Mendivez

(Jequetepeque, Pacasmayo, La Libertad, 1944). Poeta, antólogo y editor. En la década del 80 se constituyó en el más importante promotor cultural del Norte peruano. Es autor de: El grillito Serafín (1985) y Ronda de amor (1986).

Julio Garrido Malaver

(Celendín, 1909 –Trujillo, 1997). Poeta de intensa emoción social y humana. Perteneció al grupo de los llamados “Poetas del pueblo”. Escritor prolífico, publicó en vida más de 20 volúmenes tanto en poesía como en narrativa. Destaca su poesía para niños: La tierra de los niños (1946); Canto a la Navidad (1945).

Gerardo de Gracia Velásquez

La Libertad, 1934. Poeta. Obra: La estación de los lirios (1978) y El festín de las luciérnagas (1987). Teatro: La ronda de los espantajos.

Francisco Izquierdo Ríos

(San Martín, 1910 – Lima, 1981). Narrador. Junto con Carlota Carvallo de Núñez son los autores que han sentado las bases de la literatura infantil peruana. Obra: Cuentos del tío Doroteo (1950), Papagayo, el amigo de los niños (1952), El árbol blanco (1962) y El colibrí con cola de pavo real (1965). Entre sus novelas para el lector juvenil destacan: Gregorillo (1957) y En la tierra de los árboles (1979). Es autor también del ensayo-antología: La literatura infantil en el Perú (1969).

Mariana Llano (Seudónimo de Geovana Rosa Yaipén)

Lambayeque, 1959. Es autora de: Hora de soñar (1989) y Currundelas y otros poemas (1992), así como de la antología: Cascabel (1995). Poeta, narradora, cantautora. Editora y promotora cultural. Miembro de la APLIJ. Directora-fundadora de “Umbral”. Fue editora de las revistas “Solsticio”, “Lundú” y “Taller”. Desde el 2001 reside en Barcelona (España). El año 2001 obtuvo el “Premis Ciutat de Badalona” por el poemario Candombe.

Isabel Paredes Cerna

Poeta y escritora cajamarquina. Autora de los libros: Ninasha del Perú, Pompas de jabón, Tutturututu, Cuentos del viajero. Su obra ha merecido el Premio Nacional Horacio, de la Derrama Magisterial y el Premio Nacional de Literatura Infantil que convocó el Ministerio de Educación, en 1996.

Luz Samanez Paz

(Andahuaylas-Apurímac (1967). Periodista, poetisa, escritora, pintora y compositora. Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Presidenta Fundadora de la Asociación Latinoamericana de Poetas, Escritores y Artistas (ASOLAPO Internacional). Ha publicado los poemarios para niños: “Pequeñeces”, “Poemas de Azúcar”, “Mi Mundo de Cristal”, “La Edad de los Redonditos”, “Capullitos de Sol”, “Gotitas de Ternura”, “Celajes Andinos”.

Javier Sologuren

(Lima, 1922 – 2014). Destacado poeta. Ha publicado: Cuentos y leyendas infantiles (1964) y el poemario: Retornelo (1986). Es uno de los poetas representativos de la «generación del 50».

Heriberto Tejo

Palencia, España, 1950. Nacionalizado peruano en 1970. Poeta. Obra: Canto de gorriones (1986), Magia de primavera (1989), Camino del arco iris (1991) y Hola caracol (1997).

Javier Villegas Fernández

Poeta. Es autor de los libros Repertorio de ternura, La luna cantora, y La flauta del agua. Tiene inédito el poemario Volantineros del alba. Dirige la revista de literatura infantil Poroporo.

Jorge Barboza Beingolea

Poeta y escritor trujillano, recientemente ha publicado “Los mágicos duendes del hilo, obra que incluye poemas, canciones y manualidades para niños.

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

EL ACUERDO NACIONAL

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción.

Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

I La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II La democracia y los derechos humanos

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV

Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V

La democracia y las misiones de observación electoral

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.

Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI

Promoción de la cultura democrática

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

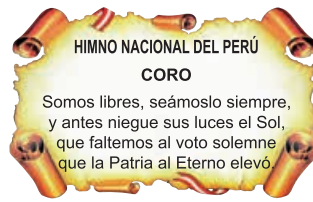
Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

SÍMBOLOS PATRIOS



BANDERA



CORO DEL HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.-

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.-

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.-

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.-

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.-

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.-

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.-

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.-

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.-

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.-

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.-

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.-

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.-

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho a trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.-

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.